

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 78-2019-MPA-A

Abancay, 26 de febrero de 2019

VISTO:

El expediente administrativo con registro de ingreso N° 201903861, de fecha 13 de febrero de 2019 y el informe N° 24-2019-SGRC-SG/MPA, remitido por la sub gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual solicita autorización a fin de que pueda celebrar matrimonio civil;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el matrimonio civil es una institución natural de orden público, en mérito al consentimiento común en la celebración del acto nupcial, mediante normas legales de formalidad se establece la unión de dos personas naturales, acto jurídico por el cual los contrayentes forman una relación jurídica interpersonal que se celebra con los requisitos y formalidades prescritos en el Código Civil, concordante con lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante el expediente administrativo con registro de ingreso N° 201901889, el señor Remmy Peña Hilaes y la señora María Angélica Durand Ferro, solicitan contraer matrimonio civil, el 02 de marzo de 2019, en la jurisdicción del distrito y provincia de Abancay, región Apurímac.

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 058-2019-MPA-A del 31 de enero de 2019, se designa a la Abogada Anita Miluska Loayza Palomino como Sub gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay, a partir del 04 de febrero de 2019.

En consecuencia de conformidad por el artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Abogada **ANITA MILUSKA LOAYZA PALOMINO**, Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay, la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil el 02 de marzo de 2019 de los contrayentes Remmy Peña Hilaes y María Angélica Durand Ferro de acuerdo con las normas del Código Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el uso obligatorio de la medalla institucional en el acto de celebración de matrimonio civil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se notifique a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, se remita copia certificada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y a la servidora comprendida para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ABANCAY
CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE